



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 001/2023

LEY DE 20 DE ENERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
VILLA TUNARI 3ra SECCION CHAPARE

26 ENE 2023

Hora...

08:24

Rosalía Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (I) PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR INCREMENTO DE TECHO Y AJUSTE DEL POA 2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI SEGÚN
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2023

I. ANTECEDENTES.

La solicitud del Ejecutivo Municipal a través del escrito signado con CITE/GAM-VT N° 019/2023 de fecha 11/01/23, con fecha de recepción de 12-01-22, con referencia a la Aprobación de la (I) Primera Modificación Presupuestaria por Incremento y Ajuste de Techo del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, según presupuesto General del Estado, Gestión - 2023, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

VILLA TUNARI

que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. El artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue aprobado mediante Ley Municipal N° 047/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, con un techo Presupuestario de **Bs. 83.504.896,00.- (Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la incorporación de recursos del FPS y ajuste de actividades según inscripción del M.E.F.P. y VIPFE aprobado según el Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, teniendo para el efecto la nota interna CITE/GAM-VT N° 019/2023 de fecha 11/01/23, que conforme al indicado cuadro se observa las fuentes de financiamiento y el monto de cada una de ellas, lo que de manera conjunta significa el incremento de recursos por **Bs. 970.213,00.- (Novecientos Sesenta Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos)**, con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs. 84.475.109,00.- (Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Nueve 00/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (I) Primera Modificación Presupuestaria por Incremento y Ajuste del techo presupuestario del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, según el Presupuesto General del Estado, Gestión- 2022 a través del incremento de Bs. 970.213,00.- (Novecientos Setenta Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones el Alcalde Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14 el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 002/2023 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Comisión Primera en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 001/2023

LEY DE 20 DE ENERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (I) PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y AJUSTE DEL POA 2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI SEGÚN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2023

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la (I) Primera Modificación Presupuestaria por Incremento y Ajuste del techo presupuestario del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, según el Presupuesto General del Estado, Gestión - 2023 por incremento de Bs. 970.213,00.- (Novecientos Sesenta Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos), con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 84.475.109,00.- (Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Nueve 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.859.114,00	0,00	48.859.114,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.035,00	0,00	9.985.035,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	41	119	IDH	0,00	0,00	0,00
	41	120	IPJ	0,00	0,00	0,00
	20	230	RPH	0,00	0,00	0,00
	42	230	COM	0,00	0,00	0,00
	42	230	COM	0,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	otros		O	235.142,00	970.213,00	1.205.355,00
TOTALES POA-2023				83.504.896,00	970.213,00	84.475.109,00

Asimismo se describe el incremento de techo por el lado del recurso

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	43	411	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	568,036.00
1314	43	412	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	59,751.00
1314	44	516	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	342,426.00
TOTAL ORIGEN						970,213.00

Se incrementan a los diferentes proyectos con las diferentes fuentes de financiamiento y organismo financiador:



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	310	2874731900000	00	10.10	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río veinticuatro (Villa Tunari)
1314	01	01	310	2874731900000	00	10.10	43	411	46310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río veinticuatro (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/411												568,036.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)
1314	01	01	180	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/412												59,751.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	2874594700000	00	6.3	44	516	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Murillo D2, D5 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874594700000	00	6.3	44	516	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Murillo D2, D5 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874594700000	00	6.3	44	516	46310	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Murillo D2, D5 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 44/516												342,426.00

Así mismo se tiene la modificación presupuestaria Intrainstitucional por fuente de financiamiento y organismo financiador:

DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	00	01	6.3	20	210	31110	0000	2	Servicios de saneamiento básicos
TOTAL ORIGEN 20/210												1.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13149029800000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari
1314	01	01	350	00	02	4.4.2	20	210	34110	0000	2	Central de acopio de aridos y agregados
1314	01	01	99	00	02	1.7	20	210	61700	0862	2	Recursos para pago Deudas de inversión
TOTAL DESTINO 201/210												1.00
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	200	13149028200000	00	7	41	113	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari
1314	01	01	340	00	03	1.1.1	41	113	31110	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal
TOTAL ORIGEN 41/113												0.36
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13147011200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolivar D-6
1314	01	01	99	00	02	1.7	41	113	61700	0862	2	Recursos para pago Deudas de inversión
TOTAL DESTINO 41/113												0.35
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	251	00	60	10.9.1	41	119	25220	0000	2	Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) - IDH D.S.2145
1314	01	01	251	00	60	10.9.1	41	119	43110	0000	2	Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) - IDH D.S.2145
1314	01	01	340	00	97	1.1.1	41	119	26990	0000	2	Gestión Municipal (Costo Financiero IDH)
TOTAL ORIGEN 41/119												156,076.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	251	00	92	10.9.1	41	119	25220	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales
1314	01	01	251	00	92	10.9.1	41	119	43110	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales
1314	01	01	97	00	01	1.12	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
TOTAL DESTINO 41/119												156,076.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Primera (I) Modificación Presupuestaria por incremento y ajuste de techo presupuestario del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTE días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTITRES años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~veinte~~ ^{veinte} días del mes de ~~enero~~ ^{enero} del DOS MIL VEINTIDOS años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI